

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha, paso el proceso de la referencia a Despacho del Señor Juez para informarle que: 1. Por auto anterior, se nombró a la CURADORA AD LITEM DESIGNADA del emplazado JESÚS ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA, la abogada LUPE MARCELA FORERO SIERRA, para que dentro de los 5 días siguientes al recibido de la comunicación manifestara su aceptación del nombramiento, en cuya oportunidad recibió el correo exitosamente.

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 2:25 p. m.
Para: lupemarcela@gmail.com
CC: abogadodanielmejiaochoa@gmail.com
Asunto: COMUNICA AUTO NOMBRAMIENTO CURADOR AD-LITEM - RAD. 002-2018-728
Datos adjuntos: 092018728AutoNombramientoCurador20210602.pdf

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)
ESTIMADA DRA. LUPE MARCELA FORERO SIERRA – T.P. 142.348
Datos de contacto: lupemarcela@gmail.com - Carrera 7 No 18-80 Oficina 805 Edificio Centro Financiero Pereira Risaralda - (6) 3254811 - 3128938210

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se COMUNICA auto adjunto proferido dentro del proceso de la referencia, por medio del cual SE NOMBRE A USTED COMO CURADORA AD-LITEM, sirvase proceder de conformidad.

EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 002-2018-728: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpai02ma_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgdBMZL3XahJlN3rjEHMYaMBVs4YTuqnUP0eJx_3c85BDw?e=gvraqf

Comendidamente,



MARCELA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpai02ma@cendoj_ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 - 11307 - Celular: 3183485303

Horario de Atención al Público: 7:30 am a 12:00 m - 1:30 pm a 5:00 pm



Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza. Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el envío y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

2. La togada contestó a tal requerimiento dentro del término, solicitando ser relevada como curadora ad-litem por encontrarse a cargo de más de 5 procesos en la misma calidad. Para constancia, anexó las certificaciones que dan fe de su situación mediante memorial



Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS
E. S. D.
REFERENCIA: DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM
DEMANDANTE: JORGE GERALDO Y CIA LTDA
DEMANDADOS: JESÚS ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA
RICARDO AGUILAR GÓMEZ
RADICADO: 2018-00728-00
ASUNTO: RESPUESTA A LA DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD-LITEM DEL SEÑOR JESÚS ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA Auto de 2 de junio de 2021

LUPE MARCELA FORERO SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 42.148.514 de Pereira y tarjeta profesional No. 142.348 del Consejo Superior de la Judicatura, le informo al despacho que a la fecha tengo a mi cargo más de 5 procesos en los que he sido designada como Curadora Ad-Litem o abogada en Amparo de Pobreza.

A continuación, realizo la correspondiente relación de los mismos, con las constancias de juzgados que acreditan la vigencia del proceso:

- **COOMPER** en contra de la señora **MARIA LILIANA RENDÓN MORENO** y **JOSÉ OMAR SALAZAR FLOREZ**, adelantado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, Radicado 2016-349.
- **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de **JCR IMPORTS EU**, adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, con radicado 2015-626.
- **BANCO AV VILLAS** en contra del señor **JHON JAIRO CARDONA CAICEDO**, adelantado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, radicado 2012-221.
- **SORAYA MORENO RIVERA**, designada en Amparo de Pobreza por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, del cual me notifiqué el 1 de febrero de 2018.
- **LUCENY FIERRO MOLANO** en contra del señor **GABRIEL FERNANDO ROJAS SALAZAR**, adelantado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa, radicado 2016 - 491.
- **EIDER EFREN MORENO DIMATE**, designada en Amparo de Pobreza por el juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, del cual me notifiqué el 16 de noviembre de 2018
- **MARIO ARBELAEZ YEPEZ** en contra del señor **FERNANDO MONTOYA GOMEZ Y OTRO**, designada como Curadora Ad-Litem en proceso singular de mínima cuantía que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas, radicado 2017-533

Carrera 23, 18-80 Ofc. 805 Edificio Centro Financiero
Pereira, Risaralda, Colombia
Tel: 312 501 0249 - 312 893 8210
contacto@naoki.com.co
www.naoki.com.co



- **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra de los señores **JOSE YONIDES OSPINA OSPINA** y **HECTOR DE JESUS OSPINA RIOS**, designada en Amparo por Pobreza por el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Caldas, designación que acepto el día 23 de mayo 2019
- **BANCO DAVIVIENDA SA** en contra del señor **BRYAN RAMIREZ BETANCURT**, designada como Curadora Ad-Litem en proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, radicado 2018-159
- **LUISA FERNANDA JARAMILLO MARIN** en contra del señor **JOSE ARIEL ARIAS TORO**, designada como curadora Ad-Item en proceso Divorcio de Matrimonio Civil que adelanta en el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal
- **HECTOR FABIO SAAVEDRA GIRALDO**, designada en Amparo de Pobreza por el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, mediante auto del 4 de marzo de 2021, aceptando la designación el 12 de abril de 2021

De conformidad con lo anterior, anexo copias de las certificaciones y la notificación o autorización en la que se me designa como apoderada y en donde los procesos se encuentran activos y en trámite.

Lo anterior con el fin de que se me releve del cargo.

Del señor juez.

LUPE MARCELA FORERO SIERRA
C.C. No. 42.148.514 de Pereira
T.P. No. 142.348 del C.S de la J.

Carrera 23, 18-80 Ofc. 805 Edificio Centro Financiero
Pereira, Risaralda, Colombia
Tel: 312 501 0249 - 312 893 8210
contacto@naoki.com.co
www.naoki.com.co



MARCELA LEÓN HERRERA
Secretaria-5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio. 1026
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE GIRALDO O Y CÍA LTADA
DEMANDADOS: JESÚS ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA
RICARDO AGUILAR GÓMEZ
RADICADO: [170014003002-218-00728-00](https://www.cjcg.cjcg.gov.co/consulta/verDetalleExpediente?numeroExpediente=170014003002-218-00728-00) (Expediente digital)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 (numeral 7º) y 154 del C.G.P., el Despacho dispone:

RELEVAR a la abogada LUPE MARCELA FORERO SIERRA del cargo para el cual fue nombrada y en su lugar, **SE DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM de JESÚS ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA**, al Abogado JOSE GILDARDO DUQUE GARCIA - T.P. 31.174 (datos de contacto: duque.garcia@hotmail.com, Calle 22 Nro. 20 - 58 Edificio Banco Ganadero Of. 506), a quien se notificará en debida forma el nombramiento para que se pronuncie en tiempo oportuno.

Comuníquese por Secretaría del presente nombramiento, como lo indica el artículo 49 del mismo cuerpo normativo, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los 5 días siguientes al recibido de la comunicación del nombramiento, el cual es de forzoso cumplimiento:

“Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

...7. La designación del curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

En el evento que el profesional del derecho nombrado pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 08 de Junio del 2021

HORA: 3:28:41 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **LUPE MARCELA FORERO SIERRA**, con el radicado; **201800728**, correo electrónico registrado; **lupemarcela@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado
CURADURIA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210608152842-RJC-31186

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS

E. S. D.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM
DEMANDANTE: JORGE GIRALDO O Y CÍA LTDA
DEMANDADOS: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA
RICARDO AGUILAR GÓMEZ
RADICADO: 2018-00728-00
ASUNTO: RESPUESTA A LA DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD-LITEM DEL
SEÑOR JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA
Auto de 2 de junio de 2021

LUPE MARCELA FORERO SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 42.148.514 de Pereira y tarjeta profesional No. 142.348 del Consejo Superior de la Judicatura, le informo al despacho que a la fecha tengo a mi cargo más de 5 procesos en los que he sido designada como Curadora Ad-Litem o abogada en Amparo de Pobreza.

A continuación, realizo la correspondiente relación de los mismos, con las constancias de juzgados que acreditan la vigencia del proceso:

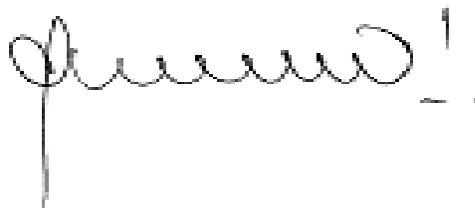
- **COOMPER** en contra de la señora **MARIA LILIANA RENDÓN MORENO Y JOSÉ OMAR SALAZAR FLÓREZ**, adelantado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, Radicado 2016-349.
- **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de **JCR IMPORTS EU**, adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, con radicado 2015-626.
- **BANCO AV VILLAS** en contra del señor **JHON JAIRO CARDONA CAICEDO**, adelantado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, radicado 2012-221.
- **SORAYA MORENO RIVERA**, designada en Amparo de Pobreza por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, del cual me notifiqué el 1 de febrero de 2018.
- **LUCENY FIERRO MOLANO** en contra del señor **GABRIEL FERNANDO ROJAS SALAZAR**, adelantado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa, radicado 2016 – 491.
- **EIDER EFREN MORENO DIMATE**, designada en Amparo de Pobreza por el juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, del cual me notifiqué el 16 de noviembre de 2018
- **MARIO ARBELAEZ YEPEZ** en contra del señor **FERNANDO MONTOYA GOMEZ Y OTRO**, designada como Curadora Ad-Litem en proceso singular de mínima cuantía que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas, radicado 2017-533

- **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra de los señores **JOSE YONIDES OSPINA OSPINA** y **HECTOR DE JESUS OSPINA RIOS**, designada en Amparo por Pobreza por el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Caldas, designación que acepto el día 23 de mayo 2019
- **BANCO DAVIVIENDA SA** en contra del señor **BRYAN RAMIREZ BETANCURT**, designada como Curadora Ad-Litem en proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, radicado 2018-159
- **LUISA FERNANDA JARAMILLO MARIN** en contra del señor **JOSE ARIEL ARIAS TORO**, designada como curadora Ad-litem en proceso Divorcio de Matrimonio Civil que adelanta en el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal
- **HECTOR FABIO SAAVEDRA GIRALDO**, designada en Amparo de Pobreza por el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, mediante auto del 4 de marzo de 2021, aceptando la designación el 12 de abril de 2021

De conformidad con lo anterior, anexo copias de las certificaciones y la notificación o autorización en la que se me designa como apoderada y en donde los procesos se encuentran activos y en trámites.

Lo anterior con el fin de que se me releve del cargo.

Del señor juez,



LUPE MARCELA FORERO SIERRA

C.C. No. 42.148.514 de Pereira

T.P. No. 142.348 del C.S de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

Calle 41 entre Carrera 7ª y 8ª, Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 509.
Teléfono: 3147753. E-mail: j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,

HACE CONSTAR:

Que la abogada **LUPE MARCELA FORERO SIERRA**, identificada con **C.C. 42.148.514** y **T.P. 142.348 del C.S.J.** funge como Curadora ad litem de los demandados **MARÍA LILIANA RENDÓN MORENO** y **JOSÉ OMAR SALAZAR FLÓREZ**, dentro del proceso que en este Juzgado promueve **COOMPER** contra **MARÍA LILIANA RENDÓN MORENO** y **JOSÉ OMAR SALAZAR FLÓREZ**, radicado al Nro. **66001-40-03-005-2016-00349-00**.

La presente certificación se expide a solicitud de la abogada **LUPE MARCELA FORERO SIERRA**, identificada con **C.C. 42.148.514** y **T.P. 142.348 del C.S.J.** a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Esteban Orozco Montoya', is written over the printed name and title.

**DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA
SECRETARIO.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA, RISARALDA

La suscrita **SECRETARIA** del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA,**

CERTIFICA

Que, al interior del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCO DE BOGOTA – SUBROGATARIO FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en contra de JCR IMPORTS E.U. y JOHAN CAMILO RAMIREZ SOTO, radicado 2015-00626, actúa la abogada LUPE MARCELA FORERO SIERRA como curadora ad litem de los demandados JCR IMPORTS E.U. y JOHAN CAMILO RAMIREZ SOTO; la misma fue nombrada en auto de fecha 13 de septiembre de 2017 y 10 de julio de 2018, y quien aceptó, tomando posesión el 6 de octubre de 2017 y 3 de agosto de 2018, respectivamente.

El proceso se encuentra **ACTIVO**.

Para constancia, se expide el Veintiuno (21) de Enero de dos mil veinte (2020).


LUISA FERNANDA MONTOYA SANZ
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



PEREIRA- RISARALDA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

C E R T I F I C A

Que en este Juzgado se tramita demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA en el cual actúa como demandante el BANCO AV VILLAS y demandado el señor JHON JAIRO CARDONA CAICEDO, radicado bajo el Nro. 66001-40-03-003-2012-00221-00.

Igualmente, que mediante providencia del 21 de septiembre de 2017 se designó como apoderada en amparo de pobreza del señor CARDONA CAICEDO a la doctora LUPE MARCELA FORERO SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.148.514 y Tarjeta Profesional No. 142.348, quien aceptó la designación con escrito radicado en el Despacho el 06 de octubre de 2017. A la fecha el proceso se encuentra vigente.

Para constancia, se expide en Pereira a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).



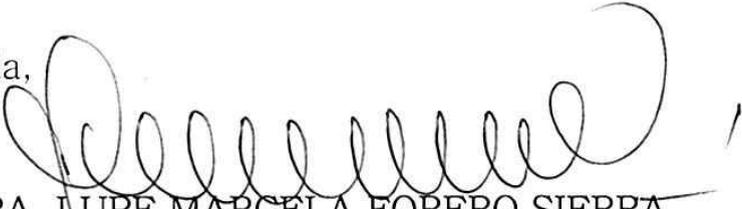
OLGA MARIA ECHEVERRY PELAEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Calle 8, Carrera 3ª Esquina. No. 8-03 "Palacio de Justicia"
Villamaría -Caldas-
Tel. 8776715

NOTIFICACION PERSONAL: Presente en la Secretaría la Dra. LUPE MARCELA FORERO SIERRA identificada con la C.C. No. 42.148.514 y T.P. # 142.348 del CSJ, a quien en el acto se le notifica la providencia del 09-11-2017; por medio de la cual, se le designa como Abogado de Pobres, de SORAYA MORENO RIVERA, a fin de iniciar y tramitar proceso DIVISORIO. La notificada manifiesta que queda enterada suficientemente, y que acepta el nombramiento. Suministra los datos de ubicación: Carrera 7 No. 18-80 Of. 805 Ed. Centro Financiero Pereira Teléfonos 3254811, 312898210.

Villamaría Caldas, Febrero 01 de 2018

La Notificada,


DRA. LUPE MARCELA FORERO SIERRA

Quien notifica,


JOSÉ ELIXANDER BUSTAMANTE HOYOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

CERTIFICA

Que en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal (Rda.), se designó como apoderado en amparo de pobreza de la señora LUCENY FIERRO MOLANO, identificada con C.C. 25.174.220 a la Dra. Lupe Marcela Forero Sierra, para iniciar y tramitar proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, Rad. 2016.491.00; la profesional del derecho aceptó la designación el día 12 de diciembre del año 2016, mediante manifestación que por escrito elevó al respaldo del Telegrama No. 387, el cual, notificaba su designación.

La anterior certificación se expide a solicitud verbal de la Dra. Lupe Marcela Forero Sierra.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal (Rda.) a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


DIANA FERNANDA CIFUENTES ARIAS
Secretaria

12do-



Señor

JUZGADO PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL

E.	S.	D.
SOLICITANTE	:	EIDER EFREN MORENO DIMATE
REFERENCIA	:	AMPARO DE POBREZA
RADICADO	:	2018-351
ASUNTO	:	ACEPTACION A LA DESIGNACION



LUPE MARCELA FORERO SIERRA, abogada titulada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto al despacho por medio del presente escrito que acepto la designación como apoderada en amparo de pobreza del señor EIDER EFREN MORENO DIMATE en el proceso de Divorcio Contencioso.

De la señora juez,

LUPE MARCELA FORERO SIERRA

CC. No. 42.148.514 de Pereira

T.P No. 142.348 del C.S de la J.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

Carrera 14 Calle 12 esquina Palacio Municipal Teléfono 366 12 58
Correo Electrónico: j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Rosa de Cabal (Rda.), 23 de Octubre de 2018.

Telegrama No. 858

Doctora
LUPE MARCELA FORERO SIERRA
Abogada
Carrera 7ª No 18—80 Oficina 805 Edificio Centro Financiero
Pereira, Risaralda

Proceso: Amparo de Pobreza
Solicitante: Eider Efrén Moreno Dimate
Radicado: 2018-00351-00

Con el presente le comunico que mediante auto de la fecha, se dispuso requerirle para que se sirva comparecer al Juzgado a efectos de que acepte la designación que se le hizo como abogado de la amparada por pobre del señor Eider Efrén Moreno Dimate, so pena de incurrir en las faltas y sanciones de que dispone el art 154 inciso 3, del Código General del Proceso, que a su tenor literal indica:

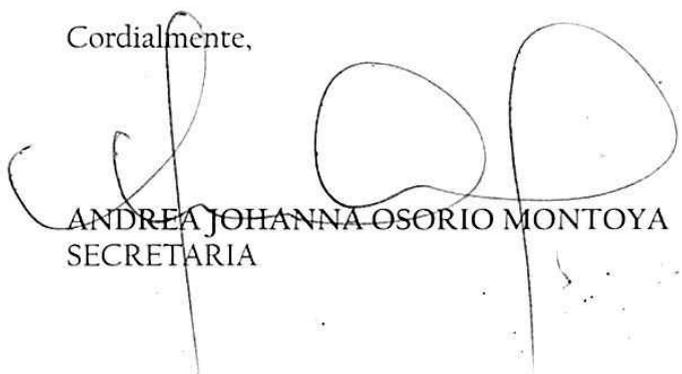
“Art. 154. Efectos. “...”

“...”

El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

(Subrayado fuera de texto).

Cordialmente,


ANDREA JOHANNA OSORIO MONTOYA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

Que la abogada LUPE MARCELA FORERO SIERRA portadora de la T.P. 142348 del C.S. de la J, actúa como curadora ad litem dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía donde es demandante MARIO ARBELAEZ YEPEZ en contra de FERNANDO MONTOYA GOMEZ y WILLIAM GOMEZ VARGAS, radicado en este Juzgado al nro. 66170-40-03-003-2017-00533-00.

El proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución, se encuentra en firme la liquidación de las costas procesales. La designación fue realizada mediante providencia del 3 de abril de 2019.

Se expide a petición de la interesada, abogada LUPE MARCELA FORERO SIERRA, hoy treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).


MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ LADINO
Secretaria



 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223043089 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN JOSE CALDAS

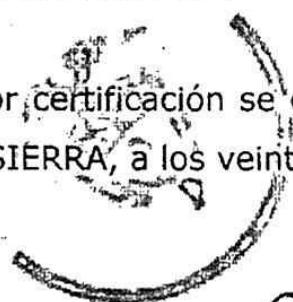
C E R T I F I C A Q U E:

En este despacho judicial se tramita proceso ejecutivo promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE YONIDES OSPINA OSPINA y HECTOR DE JESUS OSPINA RIOS, radicado 176654089001-2019-00023-00.

La Dra. LUPE MARCELA FORERO SIERRA actúa en el proceso como apoderada en amparo de pobreza, designada mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 y quien aceptó la designación el día 23 de mayo de 2019.

Mediante auto de fecha 10 de junio de 2019 se ordenó de seguir adelante la ejecución y con auto de fecha 15 de julio de 2019 se aprobó la liquidación del crédito.

La anterior certificación se expide a solicitud de la Dra. LUPE MARCELA FORERO SIERRA, a los veintitrés días del mes de enero de 2020.



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA- RISARALDA

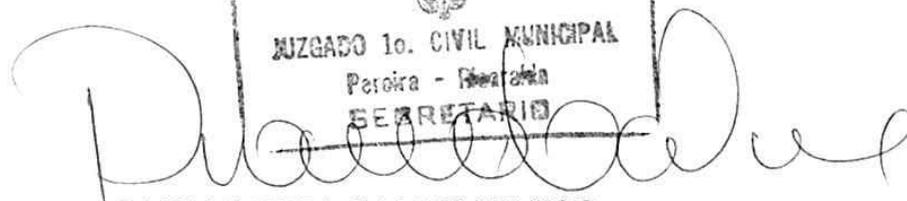
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE PEREIRA RISARALDA, A PETICION ESCRITA DE LA PARTE
INTERESADA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DEL CODIGO
GENERAL DEL PROCESO

C E R T I F I C A

Que por reparto del 14 de febrero de 2018, correspondió a este Despacho la demanda EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra BRYAN RAMIREZ BETANCURT C.C. 1.088.296.805, bajo el radicado No. 2018-0159, proceso que se encuentra vigente, con liquidación de costas y crédito en firme.-

Adicionalmente, se informa que la parte demandada, fue emplazada y se le nombró como curadora ad-litem, la doctora LUPE MARCELA FORERO SIERRA identificado con cédula No.42.148.514 de Pereira y Tarjeta Profesional No.142.348 del C.S.J., mediante auto del 2 de julio de 2019, designación que fue aceptada el 9 del mismo mes y año.-

Para constancia, se expide en Pereira a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).-


DIANA MARIA GALVIS MANSO
SECRETARIA

JUZGADO 1o. CIVIL MUNICIPAL
Pereira - Risaralda
SECRETARIA

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTA ROSA DE CABAL**

CERTIFICA:

Que en este Despacho se adelantó proceso de AMPARO DE POBREZA solicitado por la señora LUISA FERNANDA JARAMILLO MARIN radicado 2019-01918-00.

Que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2019 se designó a la doctora LUPE MARCELA FORERO SIERRA como apoderada en amparo de pobreza de la señora JARAMILLO MARÍN para que la represente en un proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que pretende iniciar en contra del señor JOSE ARIEL ARIAS TORO.

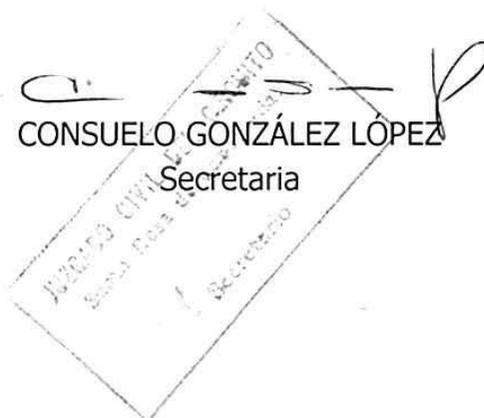
Que mediante escrito de fecha 09 de diciembre de 2019 la doctora FORERO SIERRA aceptó la designación realizada por el Despacho.

Que a raíz de la aceptación del cargo, se ordenó la expedición de copias auténticas de las diligencias para adelantar proceso de Divorcio (proveído de fecha 13 de diciembre de 2019).

Que la solicitud de Amparo de Pobreza se encuentra pendiente de ser archivada.

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).


CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria



CONSTANCIA SECRETARIA. 04 de marzo de 2021. Pasa a Despacho del señor Juez el expediente bajo número de radicado 2021-00023-00, informando que fue allegada solicitud de amparo de pobreza extraproceso, para que se designe abogado de oficio a fin de tramitar proceso de revisión de cuota de alimentos y visitas por parte de **HÉCTOR FABIO SAAVEDRA GIRALDO**. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS
Belalcázar, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Amparo de pobreza
Radicado: 2021-00023-00
Solicitante: **HÉCTOR FABIO SAAVEDRA GIRALDO**
A. Sustanciación: 075

Se decide la solicitud de concesión del beneficio del amparo de pobreza de la referencia.

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, **HÉCTOR FABIO SAAVEDRA GIRALDO** solicita la designación de un abogado para iniciar proceso de revisión de cuota de alimentos y visitas, declarando bajo juramento que no se encuentra en capacidad económica para contratar los servicios de un profesional del derecho que represente sus intereses.

Como el escrito reúne los requisitos de los artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza solicitado y se designará como apoderada de oficio a la profesional del derecho **LUPE MARCELA FORERO SIERRA**, abogada litigante en el Juzgado de esta municipalidad. Por secretaría se notificará el nombramiento por el medio más expedito, con las previsiones legales.

Se le advertirá al interesado que a la mayor brevedad posible debe poner a disposición de su apoderada los documentos e informaciones pertinentes; e igualmente, se le hará saber que el art. 155-2 del C.G.P. se refiere al derecho de remuneración que tiene la apoderada y, en tal virtud, en caso de obtenerse provecho económico por razón del proceso, deberá pagarse el porcentaje allí establecido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER a **HÉCTOR FABIO SAAVEDRA GIRALDO**, el beneficio de amparo de pobre solicitado y **NOMBRAR** a la profesional del derecho **LUPE MARCELA FORERO SIERRA**, como su apoderada de oficio para que represente sus intereses en el proceso de revisión de cuota de alimentos y visitas que pretende iniciar.

SEGUNDO: INFORMAR al beneficiario el deber de suministrar a la apoderada todos los documentos, informaciones y demás elementos de juicio para la labor encomendada.

TERCERO: INFORMAR al amparado por pobre, que en caso de obtener provecho económico deberá pagar al apoderado de oficio el porcentaje que corresponde de conformidad con el art. 155-2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

841b7afec5b7f68449161181f5388713aaa753d7ef0afc54cd07480b2ac93523

Documento generado en 04/03/2021 11:14:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**SEÑOR
JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE BELALCAZAR**

**REFERENCIA : ACEPTACION AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: HECTOR FABIO SAAVEDRA GIRALDO
RADICADO: 2021-00023**

LUPE MARCELA FORERO SIERRA, mayor y vecina de la ciudad de Pereira, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando como apoderada de la parte demandante, manifiesto al despacho que acepto la designación del Juzgado realizada mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021, para representar los intereses del señor Héctor Fabio Saavedra Giraldo.

Manifiesto al despacho y al solicitante que mi correo electrónico es lupemarcela@gmail.com y el celular para contacto efectivo es 3128938210 y mi dirección es carrera 7 No. 18-80 oficina 805 Edificio Centro Financiero Pereira Risaralda.

Del señor Juez,



**LUPE MARCELA FORERO SIERRA
CC. No. 42.148.514 de Pereira
T.P No. 142.348 del C.S de la J**



LUPE MARCELA FORERO SIERRA <lupemarcela@gmail.com>

ACEPTACION AMPARO DE POBREZA-RAD:2021-023 SOLICITANTE: HECTOR FABIO SAAVEDRA GIRALDO

1 mensaje

LUPE MARCELA FORERO SIERRA <lupemarcela@gmail.com>

12 de abril de 2021, 15:25

Para: j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
Juez Promiscuo Municipal de Belalcazar

Cordial saludo,

LUPE MARCELA FORERO SIERRA, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante remito al despacho aceptación a la designación de amparo de pobreza realizada por el despacho.

Del señor Juez,

--

Lupe Marcela Forero Sierra
lupemarcela@gmail.com
3128938210
Especialista
Legislación Comercial y Financiera
Derecho Administrativo

 **aceptacion amparo pobreza.pdf**
441K

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 2:25 p. m.
Para: lupemarcela@gmail.com
CC: abogadodanielmejiaocha@gmail.com
Asunto: COMUNICA AUTO NOMBRAMIENTO CURADOR AD-LITEM - RAD. 002-2018-728
Datos adjuntos: 092018728AutoNombraCurador20210602.pdf

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)

ESTIMADA DRA. LUPE MARCELA FORERO SIERRA – T.P. 142.348

Datos de contacto: lupemarcela@gmail.com - Carrera 7 No 18-80 Oficina 805 Edificio Centro Financiero Pereira Risaralda - (6) 3254811 - 3128938210

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se COMUNICA auto adjunto proferido dentro del proceso de la referencia, por medio del cual SE NOMBRE A USTED COMO CURADORA AD-LITEM, sírvase proceder de conformidad.

EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 002-2018-728: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpal02ma_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqdBMZL3XahJiN3rjEHMYaMBVs4YTugnUP0eJx_3c85BDw?e=qvraqf

Comedidamente,



MARCELA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307 – Celular: 3183485303

Horario de Atención al Público: 7:30 am a 12:00 m – 1:30 pm a 5:00 pm



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.